

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL DENOMINADO «SAU-15», SUB PE 16 CONFORME NOMENCLATURA DEL POM DE ILLESCAS

Se pone en conocimiento que la señora Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras ha dictado decreto con fecha 17 de Junio de 2013 que literalmente dice:

Visto el expediente promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico SAU-15, en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora del denominado SAU-15, SUB PE 16 conforme nomenclatura del POM.

Atendido el acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de julio de 2005, en el que entre otros, se acordó, aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del denominado Sector SAU-15, de los definidos en las NNSS del Planeamiento de Illescas, aprobadas por la C.P.U. de Toledo en sesión de 28 de abril de 1998, condicionándolo expresamente al estado de consolidación de diversas industrias e instalaciones existentes y a diversos informes técnicos, así como a la presentación de aval por el 7 por 100 de los gastos de urbanización, previstos en el artículo 115 de la LOTAU, así como la firma, formalización y protocolización del Convenio de desarrollo.

Atendido asimismo que el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el texto refundido del Programa de Actuación Urbanizadora del mencionado SAU 15, en los términos y circunstancias recogidas en documento presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico SAU 15, permitiendo, entre otros, la firma y publicación del Convenio, estando por lo demás al resto de acuerdos adoptados en el pleno de 28 de julio de 2005, y particularmente su coordinación con el Plan de Ordenación Municipal en tramitación.

Visto que hasta la fecha, no han sido atendidos los citados acuerdos en general, no habiendo presentado hasta la fecha el aval correspondiente al 7 por 100, y en consecuencia no habiéndose suscrito el correspondiente Convenio de Gestión y trámites siguientes.

Atendido que el ámbito de actuación se corresponde con el SUB PE 16 del POM aprobado por la CROTyU de 31/07/2009 (DOCM de 01/07/2010 y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 19 de julio de 2010).

Visto asimismo que la apertura del referido expediente pudiere tener consecuencias para terceros, esta Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 86, 87 y 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, viene en resolver:

Primero.-Instar al promotor, la Agrupación de Interés Urbanístico del SAU-15, que aporte cuanta documentación considere en contestación a los acuerdos e informes detallados, y su conciliación con las determinaciones del POM para el citado SUB PE 16, así como el aval correspondiente al 7 por 100, todo ello en el plazo de tres meses, a contar desde el recibo de la notificación del presente.

Segundo.-Advertir al promotor que la falta de contestación y en su caso, presentación del referido aval en el citado plazo, conllevará la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la mencionada Ley 30 de 1992.

Tercero.-Abrir información pública mediante anuncio en DOCM, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y Diario de mayor difusión en la localidad, así como otorgar trámite de audiencia a cuantos interesados consten en el expediente promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico SAU-15, en relación con Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora del denominado «SAU-15», SUB PE 16 conforme nomenclatura del POM, a fin de que en el plazo de veinte días puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cuarto.-Dar cuenta del presente e interesar informes al Área de Secretaría, Secretario y Técnico de Administración General; Servicios Económicos, Interventora, Tesorera y Recaudadora y Servicios Técnicos, Arquitecto, Aparejadores, Ingeniero y Técnico de Medio Ambiente-Municipales, para con-éstos, adoptar cuantos acuerdos resulten procedentes, entre otros declarar la caducidad y archivo de las actuaciones, recordando al efecto lo dispuesto en el artículo 92.4 de la citada Ley 30 de 92, «podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento».

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para conocimiento de las personas que a continuación se citan, así como para cuantos pudieren resultar interesados y no constare su derecho en el expediente ahora incoado, en orden a la apertura del trámite acordado, a saber:

TITULAR	POBLACIÓN
JOSE LUIS DIAZ MECO	CASARRUBUELOS (MADRID)
MARIA JESUS GARCIA LOPEZ	TORREJON DE VELASCO (MADRID)
MANUEL GARVÍA HERRERO	GRIÑÓN (MADRID)
INMOBILIARIA GONZAVAL, S.A.	ILLESCAS (TOLEDO)
MARALA, S.L.	PELES (TOLEDO)
ALEJO MINAYA VARA	ARZUA (A CORUÑA)
ANGEL RAMIREZ RODRIGUEZ	ILLESCAS (TOLEDO)
FRANCISCO TENACIO VARA	CASARRUBUELOS (MADRID)
PAULA SANZ GONZÁLEZ, HEREDERA	MADRID
DE PABLO VALERO GREGORIO	
JULIAN VARA VARA	MADRID

Illescas 7 de agosto de 2013.- La Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, María del Carmen Minaya Gamboa.

N.º I.-7720